

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 171

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-7760 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se convocan subvenciones en materia deportiva. Ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 360442.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas del municipio que lleven a cabo actividades deportivas subvencionables en el término municipal, de interés municipal, dentro de la temporada 2016/2017, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones por un período mínimo de tres años a contar desde la fecha de la convocatoria.

Para la participación en la convocatoria, se requiere también:

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la regulación de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, correspondiente a actividades realizadas o a realizar en el ejercicio 2017, con destino a la promoción y fomento de asociaciones deportivas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas Referidas a las Áreas de Deportes, Música, Cultura, Juventud y Servicios Sociales.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 asciende a la cantidad global de 82.000,00 € como máximo, consignadas en la partida presupuestaria 341.48900 del presupuesto vigente, denominada "Subvenciones Deportes".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere al artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santa Cruz de Bezana, 31 de julio de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/7760

CVE-2017-7760